

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez informándole que en el AUTO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021 tienen una imprecisión en el numeral uno donde se habla erróneamente de un CAUSANTE.- Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 01 de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 01 de diciembre del año dos mil veintiuno (2.021)

AUTO INTER No. 3138

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE GONGORA TORRES

Apoderado: MARIO ANDRES TORO COBO

mario.andres.toro@hotmail.com

DEMANDADO: JOHN ERIEL MUÑOZ SALAZAR C.C 76105337

ELOISA ARROYAVE YEPES C.C 24866971

CARLOS HUGO RESTREPO ARROYAVE 1130591107

RADICACION: 76-001-40-03-001-2020-00342-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario CORREGIR el numeral uno del AUTO CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021, notificado por estado No. 190 del día 19 de noviembre del 2021.

Considerando lo anterior y que es facultad del operador judicial atender a las voces del artículo 285 del CGP se dispondrá aclarar lo pertinente. Por lo expuesto, se **DISPONE**:

PRIMERO: CORREGIR el numeral uno del AUTO CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2021, quedando así:

COMISIONASE al Juzgado Civil Municipal De Conocimiento exclusivo de los despachos comisorios de la ciudad de Cali- Reparto- (Acuerdo PCSJA20-11650, artículo 26), para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien denunciado como propiedad de los demandados, CONCRETAMENTE, inmueble ubicado en la dirección DIRECCION TRANSVERSAL 2 1C=140 APARTAMENTO 14=203 URBANIZACION "EL DANUBIO" PROPIEDAD HORIZONTAL DE CALI VALLE DEL CAUCA con matrícula inmobiliaria 370-464334. Confiérase al comisionado las mismas

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

facultades que para el caso está revestido este comitente, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del CG del P.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En el Estado No. **198** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **02 de diciembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7d81b8b1758cd94f42dd19bbaafd204eb0a3d6ae3c4715704e9230e8c0e56aa**

Documento generado en 01/12/2021 12:16:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>